



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL ORURO Y OFICINA NACIONAL 2020” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°74/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00324/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 5TA. ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO

Que, de acuerdo a solicitud de modificación POA y Presupuesto 2020 firmada por el Agente Médico Zonal Oruro CITE: AZOR-0172/2020, a la que adjunta el informes técnicos para la quinta modificación POA-presupuesto con CITE: JAF/POA/PPTO-0173/2020, para gastos recurrentes firmada por los responsables del POA, Presupuesto y del Jefe Administrativo Financiero, como también, adjunta los formularios de modificación POA-Presupuesto y el respectivo justificativo para poder cumplir con los pagos por concepto de servicios básicos y otros gastos recurrentes.

Que, la documentación detallada con la que solicitan la “Disminución del presupuesto en la Categoría Programática 72000001 grupo 20000 en la partida presupuestaria 2200-Energía Eléctrica de la ACP-30; para realizar los incrementos en las partidas presupuestarias 21300-Agua, 21400-Telefonos, 22300-Fletes y Almacenamiento; 25400-Lavandería, Limpieza y Higiene y 31140-Alimentación Hospitalaria de la misma ACP, grupos y categorías programáticas señaladas en párrafo anterior”; con las disminuciones e incrementos en las operaciones y tareas.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0726/2020, firmada por el RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA-Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0150/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – 6TA. ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO

Que, de acuerdo a solicitud de modificación POA y Presupuesto 2020 firmada por el Agente Médico de la C.P.S. Zonal Oruro mediante CITE: AZOR-0174/2020; asimismo adjunta el Informe Técnico de sexta modificación POA-Presupuesto con CITE: JAF/POA/PPTO-0108/2020, para gastos recurrentes firmada por los responsables del POA y Presupuesto y del Jefe Administrativo Financiero, como también adjunta los formularios de modificación POA-Presupuesto y el respectivo justificativo para poder cumplir con los pagos por concepto de gastos especializados por atención médica.

Que, la documentación detallada con la que solicitan la “Disminución del presupuesto en la Categoría Programática 72000001 grupos 20000, 30000 y 80000 en las diferentes partidas presupuestarias que se reflejan a detalle en el presente cuadro adjunto de las ACPs-23-24-25-29 y 30; para realizar el incremento en la partida presupuestaria 25120-Gastos Especializados por Atención Médica de la ACP-13, grupo 20000 y Categoría Programática señalada en párrafo anterior”; con las disminuciones e incrementos en las operaciones y tareas.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 13-23-24-25-29 y 30, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0727/2020 y CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1085/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0151/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO REFUERZO PRESUPUESTARIO

Que, de acuerdo a solicitud de refuerzo presupuestario (firmado por Administrador Zonal Oruro y Jefe Administrativo Financiero con CITE: AZOP-0155/2020; adjuntan informe técnico refuerzo presupuestario 2020 firmado por el Jefe Administrativo Financiero CPS Oruro con CITE: JAF/POA/PPTO-0118/2020; solicitud de refuerzo presupuestario firmado por el Jefe Administrativo Financiero CPS Oruro; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 42, 13 y 30.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 42, 13 y 30., la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0730/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0519/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – OFICINA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a nota del Responsable de Acción de Corto Plazo 40 con CITE: OFN/DAF-NI-0480/2020 solicita a la jefatura del Departamento de Planificación y desarrollo instruya la elaboración del proyecto de modificación de acuerdo a la justificación de necesidad emitida por la Dirección General Ejecutiva en nota OFN/DGE-NI-1598/2020 con referencia: solicitud de modificación POA-Presupuesto donde se identifica la Operación y tarea a ser afectada, también solicita la creación de una nueva tarea para poder continuar con lo Planificado por el área, se adjuntan formularios debidamente firmados.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 40, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DAF-NI-0480/2020, firmada por el RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2020.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – OFICINA NACIONAL ARCHIVO GENERAL

Que, de acuerdo a solicitud de proyecto de modificación POA Presupuesto firmado por el Responsable de Archivo con nota CITE: OFN/DAF/DNAF/ARG-NI-0052/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 40.

Que, la modificación requerida será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo N° 40, la misma que cuenta con la autorización según nota CITE: OFN/DAF-NI-0482/2020, firmada por el RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0523/2020.

CONSIDERANDO

Que, el **OBEJTIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0150/2020, OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0151/2020, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0519/2020, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2020 y CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0523/2020, donde se detallan los alcances de la modificación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, que de acuerdo a la coyuntura puedan presentarse en proceso de la ejecución y con el objeto de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a la evaluación y requerimientos de la administración e unidad ejecutora del nivel desconcentrado.

Que, la modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria para la Administración Zonal de Oruro y de Oficina Nacional.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO.

Que, la administración Zonal Oruro en función a evaluación a la ejecución del presupuesto, solicita modificación presupuestaria para **gasto corriente** a fin de cumplir los resultados previstos en el programa operativo anual, de acuerdo al siguiente orden:

a) Servicios básicos, Almacenamiento, Limpieza e higiene y Alimentación Hospitalaria.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7503/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por la Administración Zonal Oruro a través de la nota Cite: NRO. AZOR-0172/2020, para el pago del agua, telefonía, fletes y almacenamiento, lavandería, limpieza e higiene y alimentación hospitalaria por Bs39.000.-; solicitud que se encuentra respaldado en el Informe Técnico Cite: JAF/POA/PPTO-0107/2020 y nota emitidas por la unidad solicitante sin número.

Modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota y Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0726/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el **Proyecto de Modificación POA-Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/DGR-NI-0150/2020 de acuerdo a lo siguiente:

La modificación se realiza al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", de la siguiente forma:

- ❖ **Disminución**, en la partida 21200 "Energía Eléctrica" por Bs39.000.-, asimismo.
- ❖ **Incrementa**, a varias partidas en la misma Categoría Programática en Bs39.000.-, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Oruro		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-39.000
21200	Energía Eléctrica	-39.000
Total Disminución		-39.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	29.000
21300	Agua	6.000
21400	Telefonía	6.000
22300	Fletes y Almacenamiento	7.000
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	10000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000
31140	Alimentación Hospitalaria,	10.000
Total Incremento		39.000



b) GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7504/2020, por la autoridad competente, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Administración Zonal Oruro a través de la nota Cite: NRO. AZOR-0174/2020, **para gastos especializados en atención medica por Bs670.496.-**; solicitud que se encuentra respaldado en el Informe Técnico Cite: JAF/POA/PPTO-0108/2020 y nota emitidas por la Jefatura Administrativo Financiero Zonal, sin número.

Modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo, mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0727/2020, y Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1085/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/DGR-NI-0151/2020 de acuerdo a lo siguiente:

La modificación se realiza al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", de la siguiente forma:

- ❖ **Disminución**, en varias partidas por Bs670.496.-, asimismo.
- ❖ **Incrementa**, a la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" en Bs670.496.-, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Oruro		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-182.380
21200	Energía Eléctrica	-61.000
22110	Pasajes al Interior del País	-11.000
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País.	-14.000
23400	Otros Alquileres	-12.380
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Mac	-60.000
25500	Publicidad	-8.000
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfic	-6.000
25700	Capacitación del Personal	-10.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-438.116
31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente	-8.000
33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	-4.000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-350.000
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	-20.000
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	-46.116
39800	Otros Repuestos y Accesorios	-10.000
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	-50.000
81300	Impuestos al Valor Agregado	-50.000
Total Disminución		-670.496
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	670.496
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	670.496
Total Incremento		670.496

c) REFUERZO PRESUPUESTARIO - GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y DEVOLUCIONES.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7353/2020, por la autoridad competente, se procede atender la nota Cite: NRO. AZOR-0155/2020, en la que solicita **refuerzo presupuestario para gastos especializados en atencion medica y devoluciones por incapacidad temporal por Bs1.216.358.-**; solicitud de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL para gasto corriente, que se encuentra respaldado por el Informe Técnico Cite: JAF/POA/PPTO-0118/2020 y nota emitida por la Jefatura Administrativo Financiero Zonal, sin número.

Modificación viabilizada por el Responsable de la Acción a Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0730/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0519/2020.

La modificación se realiza para reforzar la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", de la siguiente forma:

❖ **Disminución**, para atender la demanda de requeridos, se ha recurrido a los recursos liberados por la Administración Subzonal Yacuiba mediante nota Cite: ARTJ-ZYAC-ADM-056/2020, donde refieren que debido a la emergencia sanitaria originada por la pandemia Covid-19, se ha visto postergado la ejecución del proyecto (Construcción del Hospital Yacuiba) programados en la Categoría Programática 97000022 "Provisión para Gastos de Inversión" correspondiente a la partida 99100 "Provisión para Gastos de Capital" en Bs1.216.358.-, recursos que irán a:

❖ **Incrementar**, a la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" en la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" en Bs728.925.- y partida 96200 "Devoluciones" en Bs487.433.- tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 "Provisión para Gastos de Inversión" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1.216.358
99100	Provisión para Gastos de Capital	-1.216.358
Total Disminución		-1.216.358
Administración Zonal Oruro		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización" .		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	728.925
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y o	728.925
90000	OTROS GASTOS	487.433
96200	Devoluciones	487.433
Total Incremento		1.216.358

Una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, la transferencia presupuestaria se efectuará a través de modificación presupuestaria interna, por el equilibrio se considerará el presupuesto de recursos y las partidas 73100 y 73200.

OFICINA NACIONAL

Que, asimismo, Oficina Nacional de acuerdo a la evaluación y ejecución presupuestaria, solicita modificación presupuestaria para **gasto corriente** a fin de lograr alcanzar los resultados previstos en el programa operativo anual, para lo siguiente:



a) COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE/DNPD-HR-0566/2020, por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL solicitada por la Dirección General Ejecutiva mediante nota de atención Cite: OFN/DGE-NI-1598/2020, para la compra de combustible y lubricantes.

Solicitud viabilizada por la Responsable de la Acción de Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF-NI-0480/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emite el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0045/2020, de acuerdo a lo siguiente:

La modificación requerida se realiza al interior de la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo; por lo que se procede a la:

- ❖ **Disminución**, en la partida: 21100 "Comunicaciones" en Bs2.000.- asimismo.
- ❖ **Incrementa** la partida 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo" por Bs2.000.-de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración de Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-2.000
21100	Comunicaciones	-2.000
Total Disminución		-2.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Régimen		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.000
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	2.000
Total Incremento		2.000

b) FLETES Y ALMACENAMIENTO.

En atención a instructivo emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE/DNPD-HR-0582/2020, por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, solicitada por el Responsable del área de Archivo General mediante nota Cite: OFN/DAF/DNAF/ARG-NI-0052/2020, para la contratación del servicio de transporte para el traslado de bienes en desuso.

Solicitud Viabilizada por el Responsable de la Acción de Corto Plazo mediante nota Cite: OFN/DAF-NI-0482/2020, lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emite el **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0523/2020, de acuerdo a lo siguiente:

La modificación requerida se realiza al interior de la Categoría Programática 00000001 Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo; por lo que se procede a la:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ❖ **Disminución**, en la partida: 24300 “Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación” en Bs4.000.- asimismo.
- ❖ **Incrementa** la partida 22300 “Fletes y Almacenamiento” por Bs4.000.-de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL		
Administración de Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Regimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-4.000
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Man	-4.000
Total Disminución		-4.000
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones del Regimen		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4.000
22300	Fletes y Almacenamiento	4.000
Total Incremento		4.000

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, presenta el **RESUMEN** de la modificación presupuestaria Intrainstitucional requerida por la Administración Zonal Oruro y Oficina Nacional para el Gasto Corriente, asciende a **Bs1.931.854.- (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- Las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 para la Administración Zonal Oruro y Oficina Nacional en el Gasto Corriente, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: informes técnicos, notas, Formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

La modificación de los recursos identificados para el pago de **gastos especializados en atención médica, devoluciones por incapacidad temporal, pago de Servicios básicos, Almacenamiento, Limpieza e higiene y Alimentación Hospitalaria** en la Zonal Oruro y en Oficina Nacional **para la contratación del servicio de transporte para el traslado de bienes en desuso y la compra de combustible y lubricantes, No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs1.931.854.- (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la administración desconcentrada y Oficina Nacional; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo y Administraciones correspondientes.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidades Solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) *Inciso e) flexibilidad. “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.*

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL ORURO Y OFICINA NACIONAL 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00324/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL ORURO Y OFICINA NACIONAL 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00324/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL ORURO Y OFICINA NACIONAL 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL ORURO Y OFICINA NACIONAL 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00042/2020 de fecha 19 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00324/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

presente Resolución. Importe que asciende a **Bs1.931.854.- (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal Oruro y Oficina Nacional y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS